



Ayuntamiento de La Coruña Concello de A Coruña



DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servicios Concellos Europa Cultura Turismo

NDP? ☐

BOP

Boletín Nº 86. Lunes, 16 de abril de 2007

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO (EDD-8/06) Pág. 4255 Reg. 3966-2.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

Normativa urbanística

Exp.: EDD-8/06

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, acordó:

"Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la parcela C+Z-1 del proyecto de compensación del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-7 Recinto Ferial, promovido por Construcciones Fontenla, S.A., según la documentación presentada en el registro municipal los días 6 y 22 de noviembre de 2006.

Segundo.- Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

Tercero.- Ordenar la diligencia de los cinco estudios de detalle que obran en el Servicio Municipal de Urbanismo y que responden a la documentación presentada en el registro municipal los días 6 y 22 de noviembre de 2006.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor del estudio de detalle y al área municipal de Licencias y Disciplina Urbanística".

Contenido del estudio de detalle:

El estudio de detalle que se somete a aprobación del Pleno Municipal se refiere a la parcela P-III-01 del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-7 "Recinto Ferial", de la que resulta promotor su adjudicatario en el proyecto de compensación. En este proyecto la parcela se identifica con el código C+Z-1.

El estudio de detalle se justifica por la necesidad de ordenar la parcela con una solución de torre con zócalo. La superficie de la parcela es de 2.444,42 m² y su edificabilidad es de 10.500 m² de aprovechamientos lucrativos.

La altura de la edificación alcanza las diecisiete alturas, de las cuales dos corresponden al zócalo (bajo y primera) y quince a la torre (plantas dos a dieciséis).

No se modifican las alineaciones ni las rasantes establecidas en el plan parcial para la parcela.